

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3040-2024
CELEBRADA EL 19 DE SETIEMBRE DEL 2024

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 652-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-039), referente al análisis de la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2025.
2. El oficio OPRE-622-2024 del 06 de setiembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, (REF: CU-879-2024), en el que, remite la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2025, el cual, en lo que interesa indica:

“(…)

Al respecto, las medidas económicas de apoyo a las personas estudiantes afectadas por la emergencia sanitaria causada por la enfermedad COVID – 19, que han sido extendidas por el Consejo Universitario y han estado vigentes durante este ejercicio económico 2024, han sido las siguientes, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, las cuales en caso de que el Consejo Universitario así lo decida, podrán ser extendidas para el ejercicio económico 2025, como una muestra del apoyo de la UNED a las diferentes poblaciones estudiantiles atendidas; medidas vigentes en este ejercicio económico 2024, cuyo detalle en materia de aranceles se muestra a continuación:

- Aprobar las siguientes medidas de apoyo económico para las diferentes poblaciones estudiantiles de la Universidad, para el I, II y III cuatrimestre 2024, I y II Semestre 2024:
 - Mantener la exoneración de certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres

promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera.

- Mantener la exoneración de derechos de graduación a la población estudiantil de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún período de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. Dicha exoneración se aplicará tomando como referencia el último período matriculado en el que obtuvo beca. Esta exoneración aplica tomando en consideración las afectaciones socioeconómicas que se presentaron en el contexto de la pandemia por COVID 19. La exoneración también cubrirá a las personas estudiantes becarias que finalizaron su TFG, aspirantes a la obtención de su título y que tienen pendiente el registro de la calificación en el historial académico.
- Exonerar el arancel de matrícula, a las personas estudiantes con beca, de forma equivalente con el porcentaje de beca con la que cuenta, excluyendo el arancel de la cuota estudiantil.
- Mantener la exoneración de la cuota estudiantil a la población con beca socioeconómica categoría A.
- Exonerar el arancel correspondiente de los exámenes de reposición que se aplican en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024.
- Reconociendo las limitaciones en cuanto al acceso y la vulnerabilidad social de las poblaciones estudiantiles, en situación de privación de libertad y la población indígena, se detallan a continuación las siguientes medidas afirmativas:
 - Exonerar el 100% a la población en situación de privación de libertad en el costo de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil, para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2024, así como el primer y segundo semestres del año 2024. Esta exoneración cubrirá un máximo de cuatro asignaturas de pregrado y grado a nivel de matrícula ordinaria para cada período académico y para una única carrera. Para esta exoneración el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad establecerá el proceso necesario en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes, para su adecuada implementación. Para incluir esta exoneración, el Programa de Atención a Estudiantes Privados de Libertad, requiere contar con la prematrícula que elaboran las Sedes Universitarias con al menos quince días antes del proceso de matrícula. Esta exoneración se mantendrá durante los períodos establecidos y siempre que continúe la situación de privación de libertad e incluye

personas con medidas de descuento de sentencia alternativa, estas últimas personas podrán realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad y otros apoyos siempre y cuando se acojan al procedimiento establecido para ese efecto.

- Exonerar del 100% en el costo de los aranceles por concepto de asignaturas, matrícula y cuota estudiantil para el primer, segundo y tercer cuatrimestres del año 2024, así como el primer y segundo semestres del año 2024 a la población estudiantil auto identificada como indígena. Los y las estudiantes beneficiarias deben haber realizado el proceso de autoidentificación indígena por medio del proceso de empadronamiento establecido por la universidad. Esta exoneración cubrirá una única carrera; un máximo de cuatro asignaturas de pregrado o grado en matrícula ordinaria por período académico; cubrirá a personas que en la actualidad no cuenta con beca ni titulación universitaria externa a la UNED. La población que se acoja a la exoneración podrá realizar la solicitud del Fondo Solidario Estudiantil para conectividad, solicitud de beca y de otros apoyos de acuerdo con los períodos y el procedimiento establecido para ese efecto. Para esta exoneración, el Programa de Coordinación y Atención Intercultural establecerá el proceso necesario para su implementación en conjunto con la Oficina de Atención Socioeconómica, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, la Oficina de Tesorería y las Sedes Universitarias correspondientes.
- Aplicar una disminución general del 30% en los aranceles de cada asignatura de los programas de posgrado en todos los períodos académicos del año 2024. Mantener el cobro del arancel por asignatura de \$290 a las personas estudiantes extranjeras y nacionales que residen en el extranjero de la Maestría Profesional en Valuación.
- Extender para el primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2024, así como el primer y segundo semestre del año 2024 la vigencia del transitorio del Reglamento de Pago Diferido para Estudiantes de la UNED:

TRANSITORIO. Autorizar que las personas estudiantes matriculadas en programas regulares de pregrado, grado (ordinaria y suficiencia), posgrado o de extensión, puedan diferir el 100% del valor de los aranceles a pagar durante los períodos académicos del año 2024. Solicitar los siguientes requisitos para acceder a este beneficio: ser estudiante regular y activo, no tener deudas pendientes con la

Universidad. Para otorgar esta opción se debe firmar una letra de cambio en todos los casos y contar con una persona fiadora.

- Aprobar la disminución de un 20% de los aranceles correspondientes a todos los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestres 2024, así como el primer y segundo semestres 2024 de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria (ahora la nueva Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial —agregado en paréntesis no es del original—).
- Ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1821-2007, Art. III, inciso 14) celebrada el 06 de julio del 2007, para que se lea de la siguiente manera:
 - “Aprobar la exoneración del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes de pregrado, grado y posgrado que hayan cursado estudios superiores en alguna de las universidades estatales y soliciten el reconocimiento respectivo en la UNED”.
- Asimismo, dejar sin efecto cualquier otro acuerdo posterior tomado por el Consejo Universitario que se oponga a lo establecido en el párrafo anterior.

(...)”

3. El oficio FEU-1134-2024 del 11 de setiembre, 2024, (REF: CU-916-2024), suscrito por la Junta Directiva de la FEUNED, en el que, transcribe acuerdo tomado en sesión extraordinaria N°800 de la FEUNED, el cual, en lo que interesa indica:

“Mantener el arancel específico de 2 700,00 colones para la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), según lo establecido en el oficio FEU-1548-2023 del 4 de septiembre de 2023, ratificado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 2983-2023, Artículo III-A, inciso 2), del 7 de septiembre del 2023.”

4. La visita realizada por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, a la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 651 y 652, celebradas respectivamente el 11 y 18 setiembre, del 2024, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2025.

5. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 651-2024, celebrada el 11

de setiembre, 2024, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa Oficina de Presupuesto y el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2025.

6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 651 y 652, celebradas respectivamente el 11 y 18 setiembre, del 2024, referente a la propuesta de tablas de aranceles de la Universidad para su aplicación en el ejercicio económico 2025.
7. Las inquietudes manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, en relación con los aranceles de posgrados de la Universidad.
8. Lo manifestado por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en la presente sesión, en relación con la solicitud que realizó a la Vicerrectoría de Planificación sobre la elaboración de un estudio sobre los aranceles de los posgrados, con el fin de fundamentar una eventual reducción en los mismos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las Tablas de Aranceles para el año 2025, en los términos remitos por la Oficina de Presupuesto mediante oficio OPRE-622-2024 del 06 de setiembre, 2024, (REF: CU-879-2024), de la siguiente manera:

TABLA DE ARANCELES 2025
PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	21 900,00	22 600,00	27 900,00	30 800,00	34 100,00	39 600,00
Laboratorio con Gira de Campo	42 200,00	44 500,00	54 300,00	60 300,00	68 000,00	77 800,00
Asignatura con Laboratorio	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00

Asignatura con Gira de Campo	67 200,00	73 500,00	86 300,00	99 600,00	110 200,00	128 700,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	48 100,00	53 000,00	61 900,00	70 600,00	79 900,00	93 300,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	89 100,00	96 100,00	114 200,00	130 400,00	144 300,00	168 300,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	70 000,00	75 600,00	89 800,00	101 400,00	114 000,00	132 900,00
Examen por Suficiencia con Materiales	46 900,00	51 600,00	59 900,00	70 100,00	76 300,00	90 500,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	28 300,00	31 100,00	36 500,00	41 300,00	48 600,00	54 600,00

TABLA DE ARANCELES 2025
PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	ESTUDIANTES NACIONALES			ESTUDIANTES EXTRANJEROS		
	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA	TÉCNICO DIPLOMADO	PROFESORADO BACHILLERATO	LICENCIATURA
Asignatura Nueva	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Asignatura Repetida (Sin Materiales)	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00
Modalidad de Graduación: Práctica, Proyecto, Tesis, Seminario, Investigación Dirigida, Taller de Inves- tigación Dirigida, Cursos Especializa- dos y Examen de Grado	52 000,00	56 900,00	72 300,00	77 000,00	85 600,00	96 600,00
Laboratorio	32 700,00	33 700,00	41 700,00	46 100,00	51 200,00	59 300,00
Laboratorio con Gira de Campo	62 700,00	66 600,00	80 700,00	90 200,00	100 900,00	116 900,00
Asignatura con Laboratorio	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Laboratorio	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00

Asignatura con Gira de Campo	91 000,00	100 000,00	117 100,00	134 800,00	150 100,00	175 400,00
Asignatura Repetida con Gira de Campo	71 900,00	79 300,00	92 700,00	105 900,00	119 900,00	139 800,00
Asignatura con Laboratorio y Gira de Campo	123 700,00	133 700,00	158 800,00	180 900,00	201 300,00	234 700,00
Asignatura Repetida con Laboratorio y Gira de Campo	104 600,00	113 000,00	134 400,00	152 000,00	171 100,00	199 100,00
Examen por Suficiencia con Materiales	61 000,00	67 100,00	78 100,00	90 700,00	100 400,00	117 800,00
Examen por Suficiencia sin Materiales	42 300,00	46 500,00	54 500,00	61 900,00	72 900,00	81 900,00

TABLA DE ARANCELES 2025
ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN
PROGRAMA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA
EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
(03310) QUÍMICA NIVELATORIA (03311) MATEMÁTICA NIVELATORIA (03312) FÍSICA NIVELATORIA (03309) OFIMÁTICA NIVELATORIA		
<u>SI NO HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación Nueva	45 800,00	68 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	31 800,00	46 500,00
<u>SI HAY SESIONES DE LABORATORIO:</u>		
Asignatura de Nivelación con Laboratorio	68 300,00	101 100,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio	54 000,00	79 500,00

TABLA DE ARANCELES 2025
OTRAS ASIGNATURAS DE NIVELACIÓN DE PREGRADO Y GRADO
(en colones corrientes; incremento 0%)

CONCEPTO / CATEGORÍA	PERÍODO ACADÉMICO CUATRIMESTRAL		PERÍODO ACADÉMICO SEMESTRAL	
	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Asignatura de Nivelación Nueva	46 900,00	70 100,00	61 000,00	90 700,00
Asignatura de Nivelación Repetida (Sin Materiales)	28 300,00	41 300,00	42 300,00	61 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio o Gira de Campo	67 200,00	99 600,00	91 000,00	134 800,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio o Gira de Campo	48 100,00	70 600,00	71 900,00	105 900,00
Asignatura de Nivelación con Laboratorio más Gira de Campo	89 100,00	130 400,00	123 700,00	180 900,00
Asignatura de Nivelación Repetida con Laboratorio más Gira de Campo	70 000,00	101 400,00	104 600,00	152 000,00
Laboratorio de Nivelación	21 900,00	30 800,00	32 700,00	46 100,00

Laboratorio de Nivelación con Gira de Campo	42 200,00	60 300,00	62 700,00	90 200,00
---	-----------	-----------	-----------	-----------

TABLA DE ARANCELES 2025
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
(en colones corrientes; incremento 0%)

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (4 MÓDULOS + TFG)				PLAN DE ESTUDIOS REDISEÑADO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL: MODALIDAD POR COMPETENCIAS (3 MÓDULOS + TFG)			
MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS	MÓDULO / PAC	CÓDIGO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
1. Inclusión educativa y sociolaboral (11 créditos)	2125	179 200,00	270 900,00	A. Inclusión educativa, social y laboral de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2241	179 200,00	270 900,00
2. Formación para la inclusión educativa y sociolaboral (9 créditos)	2126	179 200,00	270 900,00	B. Recursos y redes de apoyo para la autodeterminación de la persona joven y adulta en situación de discapacidad (10 créditos)	2242	179 200,00	270 900,00

3. Recursos de apoyo para la incl. educativa y sociolaboral (8 créditos)	2144	119 700,00	180 700,00	C. Planificación de procesos de inclusión (12 créditos)	2243	179 200,00	270 900,00
4. Planes de facilitación y redes de apoyo (8 créditos)	2127	119 700,00	180 700,00				
Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00	Trabajo Final de Graduación, TFG	9746	72 300,00	96 600,00
TOTAL		670 100,00	999 800,00	TOTAL		609 900,00	909 300,00

TABLA DE ARANCELES 2025
NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DOCENCIA
(en colones corrientes; incremento 0%)

MÓDULO / PAC	CÓDIGO	CRÉDITOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
Módulo Nivelatorio Colibrí	2200	0	59 900,00	90 500,00

Módulo I: La profesión docente en Costa Rica en el marco de la sociedad del conocimiento y la información.	9903	10	163 000,00	247 000,00
Módulo II: Componentes teórico - prácticos de la Docencia I.	9904	10	163 000,00	247 000,00
Módulo III: Componentes teórico - prácticos de la Docencia II.	9905	8	130 400,00	197 600,00
Módulo IV: La integración de las tecnologías de información y comunicación en los procesos de mediación pedagógica. *	9906	4	137 500,00	195 400,00
Módulo V: El desarrollo de la investigación educativa como práctica para la mejora permanente del trabajo docente. *	9907	0	72 300,00	96 600,00
TOTAL		32	726 100,00	1 074 100,00

(*): En el Módulo IV se inicia el proceso del Trabajo Final de Graduación, TFG, razón por la cual se incluye el arancel correspondiente del TFG por 72.300 colones para estudiantes nacionales y 96,600 colones para estudiantes en el extranjero; proceso del TFG que se continúa también en el Módulo V con la segunda fase del proceso (con base en el Artículo 84 del Reglamento General Estudiantil).

**TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 1
ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN COSTA RICA
EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

INCREMENTO APLICADO:

-30%

Por Cada Asignatura

Por Trabajo Final de Graduación

ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA

₡59 900,00

POR CUATRIMESTRE

₡78 100,00

POR SEMESTRE

Maestría Profesional en Administración de Empresas

₡136 800,00

₡136 800,00

***Maestría Profesional en Administración de
Servicios de Salud Sostenible***

₡136 800,00

₡136 800,00

Maestría Profesional en Administración Educativa

₡119 000,00

₡119 000,00

Maestría Profesional en Criminología

₡136 800,00

₡136 800,00

Maestría Profesional en Derecho Constitucional	
☺136 800,00	☺136 800,00
Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	
☺136 800,00	☺136 800,00
Maestría Profesional en Derecho Económico (con Énfasis en Comercio Internacional)	
☺136 800,00	☺136 800,00
Maestría Profesional en Derechos Humanos	
☺136 800,00	☺136 800,00
Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea	
☺136 800,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias Desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad	
☺136 800,00	☺136 800,00
Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones	
☺136 800,00	☺136 800,00

Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales	
☱136 800,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Propiedad Intelectual	
☱136 800,00	☱136 800,00
Maestría Profesional en Psicopedagogía	
☱119 000,00	☱119 000,00
Maestría Profesional en Tecnología Educativa (Con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos)	
☱119 000,00	☱119 000,00
Maestría Profesional en Valuación	
☱150 300,00	☱150 300,00
Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental	
☱136 800,00	☱136 800,00
Maestría Profesional en Auditoría Empresarial	
☱136 800,00	☱136 800,00

Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación	
₡119 000,00	₡119 000,00
Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales	
₡136 800,00	₡136 800,00
Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones	
₡119 000,00	₡119 000,00
Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible	
₡126 000,00	₡126 000,00
Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial	
₡136 800,00	₡136 800,00

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 2 ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN COSTA RICA EJERCICIO ECONÓMICO 2025	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u>	
<u>-30%</u>	
Por Cada Asignatura Ordinaria	Por Cada Seminario de Invest.
Doctorado en Derecho	

☉326 900,00	☉326 900,00
Doctorado en Educación*	
☉272 600,00	☉272 600,00
<p>(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.</p>	
Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo	
US\$121,73	POR CRÉDITO
Doctorado en Administración	
☉218 200,00	☉218 200,00

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 3 ESTUDIANTES DE MAESTRÍA RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2025	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>-30%</u>	
Por Cada Asignatura	Por Trabajo Final de Graduación
ASIGNATURA DE NIVELACIÓN DE MAESTRÍA	
☉90 500,00	POR CUATRIMESTRE
☉117 800,00	POR SEMESTRE

Maestría Profesional en Administración de Empresas	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Administración de Servicios de Salud Sostenible	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Administración Educativa	
COP 148 800,00	COP 148 800,00
Maestría Profesional en Criminología	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Derecho Constitucional	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Derecho Económico (con Énfasis en Comercio Internacional)	
COP 171 000,00	COP 171 000,00

Maestría Profesional en Derechos Humanos	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Académica en Educación a Distancia y Aprendizaje en Línea	
COP 171 000,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en el Estudio de las Violencias desde la Perspectiva de Género e Interseccionalidad	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Gerencia Global y Negociaciones	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Académica en Manejo de Recursos Naturales	
COP 171 000,00	Incluido en plan de estudios
Maestría Profesional en Propiedad Intelectual	
COP 171 000,00	COP 171 000,00
Maestría Profesional en Psicopedagogía	
COP 148 800,00	COP 148 800,00

Maestría Profesional en Tecnología Educativa (Con Énfasis en Producción de Recursos Didácticos)	
₡148 800,00	₡148 800,00
Maestría Profesional en Valuación	
<u>US\$ 290,00</u>	<u>US\$ 290,00</u>
Maestría Profesional en Auditoría Gubernamental	
₡171 000,00	₡171 000,00
Maestría Profesional en Auditoría Empresarial	
₡171 000,00	₡171 000,00
Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación	
₡148 800,00	₡148 800,00
Maestría Profesional en Manejo de Recursos Naturales	
₡171 000,00	₡171 000,00
Maestría Profesional en el Estudio de las Adicciones	
₡148 800,00	₡148 800,00
Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible	

COP 157 500,00	COP 157 500,00
Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial	
COP 171 000,00	COP 171 000,00

TABLA DE ARANCELES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO No. 4 ESTUDIANTES DE DOCTORADO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EJERCICIO ECONÓMICO 2025	
<u>INCREMENTO APLICADO:</u> <u>-30%</u>	
Por Cada Asignatura Ordinaria	Por Cada Seminario de Invest.
Doctorado en Derecho	
COP 408 700,00	COP 408 700,00
Doctorado en Educación*	
COP 340 800,00	COP 340 800,00
<p>(*): En caso de requerirse, el estudiante del Doctorado en Educación debe considerar el costo de un máximo de tres asignaturas de nivelación, con un arancel equivalente al de una asignatura ordinaria de licenciatura, según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, Inciso 1-d), del 30 de mayo del 2019; criterio que debe ser aplicado para todos los cursos de nivelación de los diferentes programas de postgrado.</p>	
Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo	
US\$121,73	POR CRÉDITO
Doctorado en Administración	
COP 272 800,00	COP 272 800,00

TABLA DE ARANCELES 2025
CURSOS OFRECIDOS POR LOS PROGRAMAS ADSCRITOS A LA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL*

(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2025 / 4
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DE IDIOMAS: / 1</u>	
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00
INGLÉS PARA ADULTOS (NIVELES B)	87 700,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES A, INCLUYE TEXTOS)	100 100,00
INGLÉS PARA ADOLESCENTES (NIVELES B)	87 700,00
INGLÉS 100% EN LÍNEA (INCLUYE LICENCIA)	112 400,00
INGLÉS INTENSIVO - HÍBRIDO (INCLUYE LICENCIA)	89 000,00

FRANCÉS	87 700,00
ITALIANO, NIVELES 1, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	116 000,00
ITALIANO, NIVELES 2, 3, 4, 6, 7 y 8	87 700,00
PORTUGUÉS, NIVELES 1, 3, 5 Y ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO (INCLUYE TEXTOS)	109 700,00
PORTUGUÉS, NIVELES 2, 4, 6, 7 y 8	87 700,00
EXAMEN DE UBICACIÓN / IDIOMAS	6 700,00
EXAMEN DE UBICACIÓN DE INGLÉS EN LÍNEA / 2	10 700,00
EXAMEN DE REPOSICIÓN / IDIOMAS	9 200,00
TALLER DE CONVERSACIÓN DE IDIOMAS	40 300,00
PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS EN CARRERA PROFESIONAL	23 300,00
PRONUNCIACIÓN INGLESA	40 300,00
ESCRITURA INGLESA	40 300,00

INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles A o nuevos ingresos con Materiales)	100 100,00
INGLES PARA DOCENTES DE PREESCOLAR (Niveles B)	87 700,00
CURSOS DE MANDARÍN	88 200,00
EXAMEN: OXFORD TEST OF ENGLISH:	
(*) PERSONAS CANDIDATAS EXTERNAS	78 000,00
(*) PERSONAS ESTUDIANTES DE LA UNED	54 000,00
(*) PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNED	63 000,00
NUEVO: TALLER DE INMERSIÓN A LA CULTURA FRANCOFONA	40 300,00
<u>CURSOS DE COMPUTACIÓN:</u>	
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE (WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCESS) - CURSOS BÁSICOS	44 400,00
HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS INTERMEDIOS	51 600,00

HERRAMIENTAS DE MS WINDOWS, INTERNET Y MS OFFICE - CURSOS AVANZADOS	66 100,00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN (ASIGNATURAS)	44 400,00
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS (JAVA, PHP, OTROS)	66 100,00
MICROSOFT PROJECT	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 1	66 100,00
EDICIÓN DIGITAL 2	66 100,00
SISTEMA OPERATIVO LINUX	66 100,00
HERRAMIENTAS DE OPEN OFFICE	66 100,00
BASES DE DATOS (SQL, MYSQL, OTROS)	101 000,00
CURSOS NETWORKING ACADEMY	112 400,00
CURSOS CISCO NETWORKING ACADEMY ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNED / 3	84 300,00
CURSOS IT ACADEMY	89 000,00
TALLER TECNOLÓGICO 1	21 300,00

TALLER TECNOLÓGICO 2	34 000,00
<u>CURSOS DE DESARROLLO EDUCATIVO:</u>	
LESCO (Adultos)	38 300,00
LESCO PARA NIÑOS Y NIÑAS	32 700,00
EDUCACIÓN ESPECIAL	38 300,00
MEJORAMIENTO PROFESIONAL DOCENTE Y OTROS CURSOS	38 300,00
CURSOS LIBRES DE MANUALIDADES Y OTROS CURSOS	38 300,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 4 HORAS	4 900,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 8 HORAS	9 600,00
TALLERES DE EXTENSIÓN DE 2 DÍAS	18 800,00
NUEVO: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAMARERAS	GRATUITO
<u>CURSOS DE DESARROLLO GERENCIAL:</u>	

CURSOS LIBRES SOBRE TEMAS GERENCIALES	54 700,00
TALLERES Y CURSOS: PROYECTO EMPRENDEX	GRATUITOS
<u>CURSOS DE GESTIÓN LOCAL:</u>	
EN CENTROS UNIVERSITARIOS	32 400,00
EN OTROS LUGARES	32 400,00
<u>CURSOS LIBRES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y RECREATIVA:</u>	
CURSOS LIBRES ARTÍSTICOS (MÚSICA, DANZA, YOGA, OTROS)	GRATUITOS

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por la Dirección de Extensión Universitaria, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2739-2019, Artículo III, inciso 1-a), del 30 de mayo del 2019, se autoriza “la exoneración en el pago de aranceles de los programas de idiomas que ofrece la Universidad, con el fin de utilizar los espacios disponibles cuando hay cupos disponibles en un grupo y aprovechar los recursos institucionales para reforzar la extensión y la acción social de la Universidad en las diferentes regiones”.

(2): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2717-2019, Artículo IV, inciso 7), del 21 de febrero del 2019, se establece la exoneración del pago del arancel para la aplicación

del examen de ubicación en línea, que ofrece el Centro de Idiomas a las personas postulantes a la Maestría en Tecnología Educativa, previo a la apertura de una cohorte.

(3): De conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 2649-2018, Artículo III, Inciso 2-b), del 15 de marzo del 2018, se aprobó un descuento del 25% para los estudiantes regulares de grado de la UNED, que matriculen los cursos de capacitación de CISCO del plan de estudios del "Programa de Formación Técnica en Telemática y Redes".

(4): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023 y 2024, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2025
CURSOS OFRECIDOS POR EL PROGRAMA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN TERRITORIAL*

(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2025 / 1
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS DE APROVECHAMIENTO:</u>	
CUIDADORES DE PERSONAS CON DEMENCIA	58 000,00
ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA DE LA PERSONA MAYOR	31 000,00
CUIDADORES DE PERSONAS MAYORES (SEMESTRAL)	30 500,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>SEMINARIOS Y TALLERES:</u>	
MECÁNICA CORPORAL	8 800,00
ALIMENTACIÓN SALUDABLE	8 800,00
MOVILIZACIÓN	8 800,00
AUTOCUIDADO	8 800,00
GENERALIDADES DEL CUIDADO	8 800,00

OTROS TALLERES, CHARLAS, CONFERENCIAS Y FOROS	8 800,00
ENCUENTROS	20 000,00
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>-20%</u>
<u>CURSOS LIBRES VARIOS:</u>	
CURSOS LIBRES DE COMPUTACIÓN	18 200,00
CURSOS LIBRES DE INGLÉS	18 200,00
AGRICULTURA ORGÁNICA	18 200,00
TAI CHI	18 200,00
BAILE	18 200,00
OTROS CURSOS LIBRES	18 200,00

(*): Se incluyeron los principales tipos de cursos ofrecidos por el Programa de la Persona Adulta Mayor, anterior Programa de Gerontología, aunque pueden ofrecerse algunos otros cursos que califican dentro de estas categorías. Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(1): De conformidad con los Acuerdos del Consejo Universitario en las Sesiones N° 2940 – 2022, Artículo III-A, inciso 4), del 24 de noviembre del 2022, en Sesión N° 2960 – 2023, Artículo IV-A, inciso 2), del 27 de abril del 2023, y en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023, se aprobó una disminución temporal del 20% de los aranceles para los cursos incluidos en la oferta ordinaria del primer, segundo y tercer cuatrimestre de los años 2023 y 2024, respectivamente, de los Programas: Desarrollo Gerencial, Desarrollo Educativo, Persona Adulta Mayor, Centro de Idiomas y el Área de Comunicación y Tecnología de la Dirección de Extensión Universitaria. Esta reducción de aranceles excluye los cursos y actividades del Programa de Gestión Local. Dicha reducción de aranceles también había sido aprobada por el Consejo Universitario para los años 2021 y 2022.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

TABLA DE ARANCELES 2025
CURSOS DEL CENTRO AGENDA JOVEN EN DERECHOS Y CIUDADANÍA
TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES*
TÉCNICO EN COOPERATIVISMO*/***
(en colones corrientes)

TIPO DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	ARANCEL 2025***
<u>AUMENTO APLICADO DE ARANCELES</u>	<u>0%</u>
<u>MÓDULOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES*</u>	
CÓD. 70548: PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS	91 700,00
CÓD. 70549: ÉTICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	91 700,00
CÓD. 70547 / 70647: EL PROCESO ELECTORAL EN COSTA RICA	91 700,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS Y PROCESOS ELECTORALES	91 700,00
<u>MÓDULOS DEL TÉCNICO EN COOPERATIVISMO */***</u>	
MÓDULO COOPERATIVISMO	91 700,00
MÓDULO PLAN ESTRATÉGICO	91 700,00
MÓDULO PROYECTO	91 700,00
OTROS CURSOS DEL TÉCNICO EN COOPERATIVISMO	91 700,00

(*): Se aplicó un redondeo a la centena superior inmediata en colones, de acuerdo con el mismo redondeo histórico aplicado a los aranceles de las asignaturas de pregrado, grado y postgrado.

(***): De acuerdo con lo comunicado en el oficio AGJ-062-2018, del 25 de junio del 2018, se incluye la propuesta de aranceles del nuevo Programa de Técnico en Cooperativismo, como una oferta académica en coordinación con la Escuela de Administración de la UNED, que consta de tres

módulos de trabajo cuatrimestrales. Al respecto, el Centro Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía solicitó que dichos aranceles fueran equivalentes a los aranceles del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, lo cual fue aprobado inicialmente en el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2685-2018, Artículo V, inciso 2), del 23 de agosto del 2018.

FUENTE: Elaborado por la Oficina de Presupuesto, con base en lo indicado en los Acuerdos del Consejo Universitario mencionados en el oficio de aranceles de la Oficina de Presupuesto.

OTROS ARANCELES 2025
(en colones corrientes; incremento 0%)

TÍTULO	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
	DERECHO GRADUACIÓN (1)	DERECHO GRADUACIÓN (1)
	48	92
	200,00	300,00

(1) Incluye el estudio respectivo y los derechos de graduación. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes sobre los derechos de graduación, de forma equivalente con el porcentaje de beca que obtuvo en algún período de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

SALIDAS LATERALES (CERTIFICACIONES) (2)	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		19
	300,00	400,00

(2) Contempla las siguientes salidas laterales PAU-1, PAU-2, MT-1, MT-2, ET-1, ET-2, PT-2, PT-4, VT3, VT4, Idoneidad y otras. Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, sobre las certificaciones del título a recibir para las personas estudiantes, a graduarse, en las tres promociones de graduación del año 2024, esto las veces que la persona estudiante así lo requiera, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

REPOSICIÓN DE TÍTULOS	ESTUDIANTES NACIONALES	ESTUDIANTES EXTRANJEROS
		24 100,00

OTROS ARANCELES 2025
(en colones corrientes; incremento 0%)

CUOTA ESTUDIANTIL PARA LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES	2 700,00	
CARNÉ ESTUDIANTIL / (1)	8 600,00	
CERTIFICACIÓN	7 500,00	
CERTIFICACIÓN ESPECIAL	19 300,00	
EXAMEN DE REPOSICIÓN / (2)	11 000,00	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	11 600,00	
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS / (3)	9 400,00	por crédito
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE LIBROS	200,00	por día
MULTA / ATRASO EN PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS	200,00	por día
PRUEBA COMPROBATORIA DE IDIOMAS	8 300,00	
PRUEBA DE UBIC. DIAGNÓSTICA, ING. INDUSTRIAL	8 300,00	
FONDO SOLIDARIO ESTUDIANTIL	530,00	
RESUMEN DE DISEÑO CURRICULAR	1 300,00	por asignat.
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / CUATRIMESTRE	2 463,00	

PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / SEMESTRE	3 660,00
PÓLIZA COLECTIVA ESTUDIANTIL / BIMESTRE	1 224,00
PÓLIZA COLECTIVA / PERSONA ADULTA MAYOR	416,00

(1) Según el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2692-2018, Artículo II, inciso 2-a), del 27 de septiembre del 2018, se aprobó eliminar el cobro obligatorio del arancel del carné estudiantil para los estudiantes de primer ingreso en su matrícula de asignaturas, de modo que dicho arancel será voluntario, ante la petición personal de los estudiantes.

(2) Se exonera del cobro del arancel para todas las personas estudiantes, correspondiente a los exámenes de reposición que serán aplicados en las asignaturas inscritas en el primer, segundo y tercer cuatrimestre 2024, así como el primer y segundo semestre 2024, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

(3) Se exonera del cobro por el reconocimiento de estudios a los estudiantes que hayan cursado estudios superiores en alguna de las Universidades Estatales, según acuerdo del Consejo Universitario tomado en Sesión N° 1871-2007, Artículo III, Inciso 14, del 6 de julio del 2007. De la misma manera, se amplía el alcance de esta disposición para el reconocimiento de las asignaturas de postgrado, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión N° 2975 – 2023, Artículo III-A, inciso 3), del 20 de julio del 2023.

- 2. Solicitarle a la Administración que realice el seguimiento de lo solicitado a la Vicerrectoría de Planificación, en relación con el estudio sobre los aranceles de posgrados, según la información suministrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, e informe a este Consejo Universitario lo que corresponda.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 652-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de setiembre del 2024 (CU.CPP-2024-038), referente al análisis del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024.**
- 2. El oficio R-1105-2024 del 16 de setiembre, 2024, (REF: CU-923-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual indica:**

“Me permito remitirles los Oficios OPRE 623-2024 y CPPI-136-2024 referentes al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 por un monto neto de **¢2 624 904 898,21** para su respectivo trámite, análisis y aprobación.

En el documento presupuestario se incorpora el aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit libre acumulado al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con la Certificación del Superávit Libre y ajuste al Superávit Específico al 31 de diciembre del 2023, según el oficio DF-051-2024, del 16 de febrero del 2024 de la Dirección Financiera.

Del monto del superávit libre acumulado al finalizar el ejercicio económico 2023 y certificado por un total de **¢5 728 744 072,15**, ya fue aplicado un monto de este superávit libre por **¢3 275 006 376,00** en el Presupuesto Ordinario Ajustado para el Ejercicio Económico 2024, mientras está siendo incluido en este documento presupuestario un monto del superávit libre por **¢2 453 502 123,00**; razón por la cual queda un saldo de este superávit libre pendiente de aplicar en egresos por un monto neto de **¢235 573,15**, para ser incluido en futuros documentos de presupuesto extraordinario durante el ejercicio económico 2024, en caso de que corresponda.

Lo anterior con el fin de brindar contenido presupuestario para financiar una parte de las adquisiciones en la partida 5 de bienes duraderos, programadas desde el año 2023 para su ejecución en el ejercicio económico 2024, según la información adicional suministrada por la Oficina de Control de Presupuesto en el oficio OCP-2024-095, del 20 de agosto del 2024, y por el Consejo Universitario en el acto de aprobación del contenido presupuestario en bienes duraderos en el Presupuesto Ordinario Ajustado para el Ejercicio Económico 2024.”

3. **Con el oficio R-1105-2024 del 16 de setiembre, 2024, (REF: CU-923-2024), se adjuntan los siguientes documentos:**

- **El modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la contraloría general de la república.**
- **El Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 para el Ejercicio Económico 2024.**
- **Anexos. (4, 5, 6, 7, 7.1, 8, 9, 10.1, 10.2, 11, 12 y 13)**
- **El Presupuesto Plurianual 2024-2027.**
- **El oficio CPPI-136-2024 del 12 de setiembre, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al análisis Presupuesto Extraordinario 02-2024, el cual indica:**

“En atención a la nota OPRE-615-2024, se analizó el presupuesto extraordinario 02-2024, por un monto de ¢2 624 904 898,21 en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024.

Del análisis se concluye que el mismo modifica los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.”

- **El análisis del Presupuesto Extraordinario 02-2024, Monto: ¢2 624 904 898, 21, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
- **La presentación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 por un monto neto de ¢2 624 904 898,21.**
- **El oficio OPRE 623-2024 del 12 de setiembre, 2024, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto, referente al Presupuesto Extraordinario N° 2-2024 y el Anexo Plan - Presupuesto Plurianual 2024-2027, el cual fue expuesto y sometido a conocimiento de las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto del Consejo Universitario, el cual indica:**

“Me permito remitirle para su análisis, valoración y aval para su remisión y correspondiente aprobación del Consejo Universitario, el Presupuesto Extraordinario N° 2-2024 por un monto neto de ¢2 624 904 898,21.

En el documento presupuestario se incorpora el aumento de los ingresos por concepto del financiamiento de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al superávit libre acumulado al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con la Certificación del Superávit Libre y ajustes al Superávit Específico al 31 de diciembre del 2023, según el oficio DF-051-2024, del 16 de febrero del 2024 de la Dirección Financiera.

Se adjunta a este oficio, el Presupuesto Plurianual 2024-2027 y el oficio CPPI-136-2024 con el dictamen correspondiente.”

4. El análisis realizado al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 por un monto neto de ¢2 624 904 898,21, por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-923-2024), en el que, concluye lo siguiente:

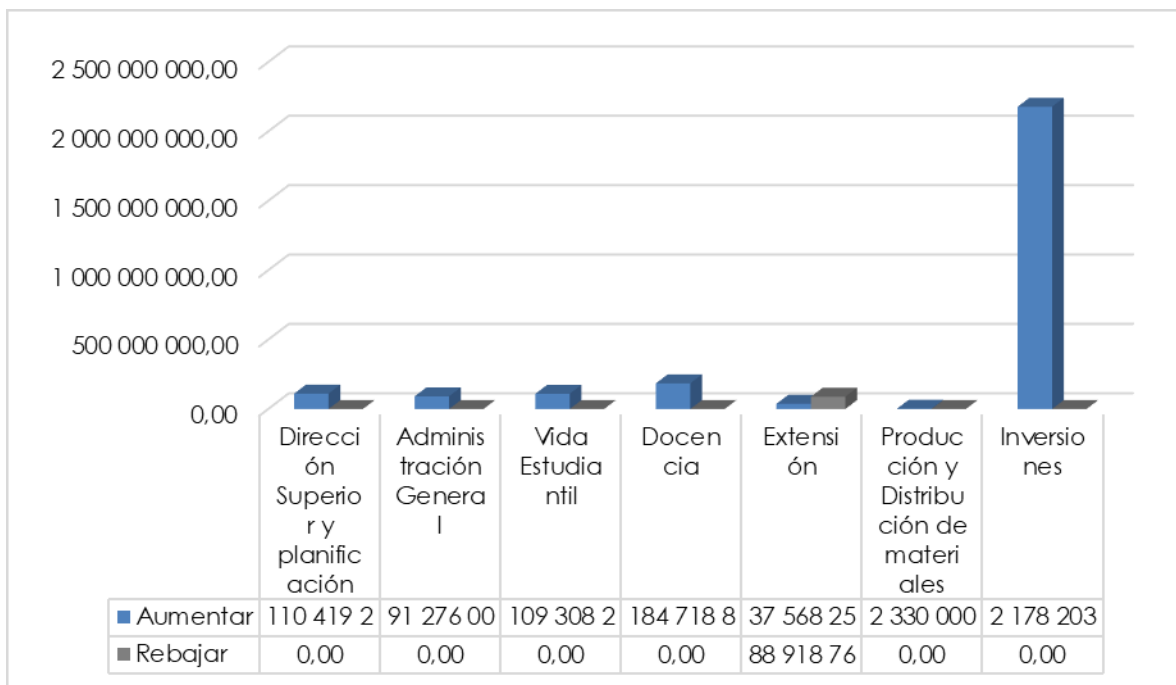
“Aspectos Generales

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: **1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.**
2. Las fuentes de financiamiento para asignar, reforzar o ajustar el recurso presupuestario de las dependencias y proyectos es el siguiente:
 - a. Superávit libre acumulado al finalizar el Ejercicio Económico 2023.
 - b. Superávit Específico 2022 del Convenio Específico de Cooperación entre el MEP y CONARE.
 - c. Superávit Específico 2023 del Artículo 27 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Ley N° 9047.
 - d. Superávit Específico 2023 del Aporte Específico de la Municipalidad de Palmares a las Juntas de Educación, Sede del CONED de Palmares.
 - e. Superávit Específico 2023 del Aporte Específico de la Municipalidad de Nicoya a las Juntas de Educación, Sede del CONED de Nicoya.
 - f. Superávit Específico 2023 del Aporte Específico de la Municipalidad de Turrialba a las Juntas de Educación, Sede del CONED de Turrialba.
 - g. Superávit Específico 2023 del Convenio entre la UNED y la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

- h. Superávit Específico 2023 del Artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses, Ley N° 6750, y su Reglamento.
 - i. Superávit Específico 2023 del Artículo 9, Inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico y Arquitectónico de Costa Rica, Ley N° 7555.
3. Se asignan y refuerzan recursos para la atención de compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2023 relacionados con la atención de distintas necesidades institucionales
 4. Se refuerzan los Proyectos del Fondo del Sistema en los programas 1, 2, 4, 5.
 5. Se realizan refuerzos presupuestarios en las partidas 1 Servicios, 5 Bienes duraderos y 9 Cuentas especiales.

En la siguiente figura, se muestran los movimientos generales por programa presupuestario:

Figura 1.
Movimientos por Programa Presupuestario,
según Presupuesto Extraordinario 02-2024



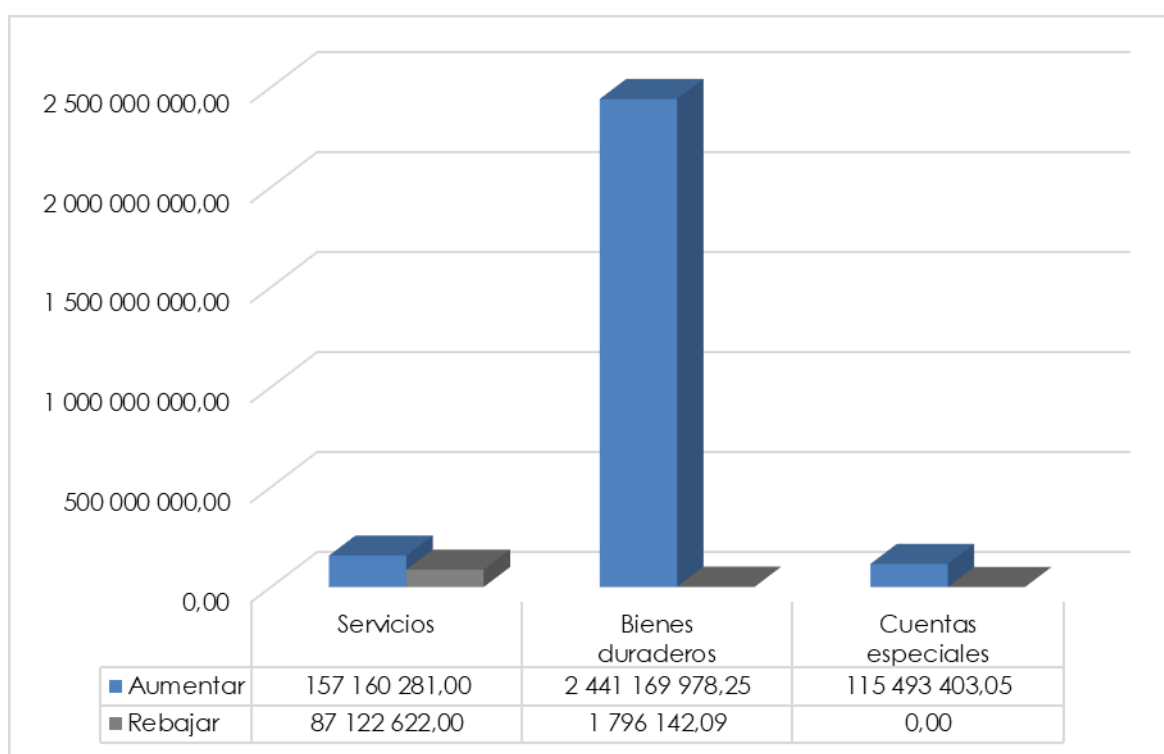
Elaboración propia CPPI, setiembre, 2024.

Según la distribución relativa de los recursos asignados se distribuye de la siguiente manera, el 80,26% al Programa 8 Inversiones, el 6,81% al Programa 4 Docencia, 4,07% Dirección Superior y

Planificación, 4,03% al Programa Vida Estudiantil, 3, 39% al Programa Administración General, 1,38% al Programa de Extensión y el 0,09% al Programa de Producción y Distribución de materiales.

En la siguiente figura se detalla la aplicación de recursos por partida presupuestaria, en donde la partida de Bienes duraderos representa el 89,95%, Servicios el 5,79% y Cuentas especiales 4,26%, del total de los aumentos.

Figura 2.
Movimientos por partida presupuestaria,
según Presupuesto Extraordinario 02-2024



Elaboración propia CPPI, setiembre, 2024.

Aspectos específicos

1. Programa 1 Dirección Superior y Planificación: Se refuerza en la Rectoría la partida 1-04-03 Servicios de ingeniería y arquitectura por un monto de ¢106 955 281,00 para atender los servicios de inspección requeridos para la construcción de las sedes de Atenas y Puriscal, además del Laboratorio de Gastronomía.

2. Programa 2 Administración General: Se refuerza en la Oficina de Servicios Generales la partida 1-08-01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por un monto de ¢50 205 000,00 para atender diferentes proyectos de mantenimiento y reparación de las edificaciones de la Universidad.
3. Programa 3 Vida Estudiantil: Se refuerza contenido presupuestario en la FEUNED por un monto total de 40 112 580,00 en las partidas 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina y en la 5-01-05 Equipo de cómputo, para atender compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2023.
4. Programa 4 Docencia: Las Sedes Universitarias de Nicoya, Palmares y Turrialba reciben recursos provenientes del superávit específico del aporte de las Municipalidades de dichos cantones, para atender necesidades diversas de las sedes del CONED.
5. Se refuerzan recursos presupuestarios en las distintas sedes universitarias para atender compromisos de pago del periodo 2023, y necesidades actuales de las mismas, principalmente en las partidas de equipo de cómputo, equipo de comunicación, y en la partida de maquinaria equipo y mobiliario diverso.
6. Se realiza una reducción por un monto de ¢88 918 764,09 como ajuste presupuestario de la transferencia de CONARE para los Proyecto de la Agenda de Cooperación y Apoyo Mutuo entre el Gobierno de la República y las Universidades Públicas, como resultado de que los proyectos fueron concluidos y no se requiere contenido presupuestario en el ejercicio económico 2024 para la ejecución del Proyecto "Propuesta de trayectoria formativa para docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables", en las siguientes actividades presupuestarias:
 - 4-10-20 Propuesta de trayectoria formativa para docentes de primera infancia con poblaciones vulnerables.
 - 4-10-21 Programa de mentores para el desarrollo del pensamiento en las áreas de lectoescritura y comprensión de lectura.
 - 4 10 22 Programa de formación continua para directores y supervisores en gestión curricular.
7. En el Programa 05 Extensión: Se asignan ¢30 000 000,00 al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo

Local, en la partida de Bienes duraderos para atender compromisos de pago que provienen del año 2023.

8. Se refuerza el contenido presupuestario en el Programa 8 Inversiones en la subpartida 5-02-01 Edificios para las siguientes construcciones:
 - a. Laboratorio de Germoplasma en el Centro Universitario de Santa Cruz, por un monto de ¢16 666 600,00.
 - b. Ampliación del Área Técnica y Mediateca del Programa de Producción de Material Audiovisual en el Edificio A, por un monto de ¢19 092 568,44.
 - c. Las edificaciones de los Centros Universitarios de Puriscal y Atenas, en los cuales se incluyen adendas por obras extras y reajustes por tipo de cambio. A continuación, se presenta el desglose respectivo:
 - Construcción del Centro Universitario de Puriscal:
 - Monto pendiente de adjudicar, por un monto de ¢489 142 797,00.
 - Adendas de obras extraordinarias, por un monto de ¢217 843 073,00.
 - Tipo de cambio, por un monto de ¢201 208 523,73.
 - Construcciones del Centro Universitario de Atenas:
 - Monto pendiente de adjudicar, por un monto de ¢140 006 670,00.
 - Adenda de obras extraordinarias, por un monto de ¢26 404 000,00.
 - Tipo de cambio, por un monto de ¢165 154 672,39.
9. Se realizan movimientos en la Partida 9 Cuentas especiales, para asignar contenido presupuestario a la Vicerrectoría Ejecutiva, FEUNED, Sede Palmares, Sede Nicoya y la Sede Turrialba; sin embargo, no se establece un destino específico a estos recursos, por lo que dicha variación no modifica los Planes Operativos, correspondientes.
10. En el Plan Operativo Anual (POA) 2024, se incluyen o modifican los siguientes objetivos y metas:
 - Objetivo y Meta nueva:
 - Objetivo 4.225: Finiquitar el Proyecto de Mejoramiento Lingüístico para Docentes de Inglés del MEP.

- Meta 4.225.1: Atender la futura transferencia al MEP de los recursos remanentes del Proyecto de mejoramiento Lingüístico para docentes de inglés del MEP.
- Metas modificadas:
 - Meta 8.1.6: Realizar la adquisición de equipo y mobiliario para el desarrollo de actividades y proyectos educativos diversos, tales como: Kit de Micro:bit Starter Kit, Kit de IdeaBoard Experimental Kit, Kit de Raspberry PI 4 Essentials, Edison Programmable Robot V2.0 - LEGO compatible, LIDAR-Lite v4, Kit Kubo, Parlante o sistema de sonido portátil para la Casa Jesús Jiménez, **instrumentos musicales para el Grupo Ensamble de Percusión.**
Nota: Se incluye la adquisición de instrumentos musicales para el Grupo Ensamble de Percusión.
 - Meta 8.1.8: Realizar la construcción de las siguientes obras: remodelación eléctrica y mecánica para el laboratorio de química sostenible de la Sede Heredia, instalación de una elevador en la Sede de Alajuela, remodelación de baños y accesos de la Sede de Talamanca, remodelación de baños de la Sede de San José, remodelación de la Sala de Exposición Daniel Oduber Quirós y Área adjunta dentro del CIDRED en la Sede Central de la UNED en Sabanilla, colocación de más carriles de archivo móvil, cambio en la distribución del espacio y en la colocación de las estaciones de trabajo, colocación de marcos de aluminio y/o vidrio en frente del edificio de la sede en las áreas abiertas al ingreso del agua de lluvia, instalación del Laboratorio de Metrología, construcción de una cocina profesional en el CITTED, continuar la construcción de la Sede de Puriscal, continuar la construcción de la Sede Atenas y contratación de los servicios de diseño e inspección de ingeniería de la Sede de Tilarán, **construcción del Laboratorio de Germoplasma en la Sede de Santa Cruz,**

ampliación del área técnica y Mediateca en el Edificio A.

Nota: Se incluye la construcción del Laboratorio de Germoplasma en la Sede de Santa Cruz y la ampliación del área técnica y Mediateca en el Edificio A.

11. El Presupuesto Extraordinario 02-2024 modifica el Plan Operativo Anual 2024.”

5. **La presentación realizada del documento del Presupuesto Extraordinario N° 2 para el Ejercicio Económico 2024, donde fueron incluidos algunos gastos de la subpartida 1-04-03 de servicios de ingeniería y arquitectura por ₡106 955 281,00 en el Programa 1, Dirección Superior y Planificación y en la subpartida 1-08-01 de mantenimiento de edificios, locales y terrenos por ₡50 205 000,00 en el Programa 2, Administración General, en calidad de gastos capitalizables de formación de capital en edificaciones, para un total de ₡157 160 281,00.**
6. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 652-2024, celebrada el 18 de setiembre, 2024, por el señor Elian Valerio Valerio, funcionario de la Oficina de Presupuesto, la señora Iliana Patricia Sánchez Cambroner, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto y la señora Paula Martinez Sanchez, funcionaria del Centro de Planificación y Programación Institucional, en la que, realizaron la presentación a las personas miembros de la Comisión del Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 por un monto neto de ₡2 624 904 898,21.**
7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 652-2024, celebrada el 18 de setiembre, 2024, referente al Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 por un monto neto de ₡2 624 904 898,21.**

SE ACUERDA:

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario N°2-2024 por un monto neto de ₡2 624 904 898,21, en los términos remitidos por la Rectoría, mediante oficio R-1105-2024 del 16 de setiembre, 2024, (REF: CU-923-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 499-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 17 de setiembre del 2024 (CU.CAJ-2024-074), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 4) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-190), en el cual autoriza a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que solicite a la jefatura del Instituto de Estudios de Género la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-091), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, y los transitorios, planteada por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, mediante oficio AJCU-2023-019 (REF. CU-155-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-109), en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio JMV.F.CU-2023-001 del señor José María Villalta Flórez-Estrada, con el fin de que analice la propuesta de modificación de los artículos 18, 21, 25 y 28 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia, y presente un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2023.**

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 1, 2 y 3 se encuentran relacionados y se analizan de manera conjunta.

- 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos se encuentra analizando actualmente la propuesta de reforma integral del “Reglamento**

para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento de los acuerdos CU-2023-190, CU-2023-091 y CU-2023-109; para el 30 de noviembre del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 860-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 18 de setiembre del 2024 (CU.CPDOyA-2024-071), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero (CU-2023-275).**
- 3. Actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra realizando el análisis de la propuesta de “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”; citado en el considerando anterior.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3034-2024, Art. II-A, inciso 6), celebrada el 01 de agosto del 2024, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe final de gestión presentado por la señora Natalia Mora Navarrete, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, durante el período**

del 06 de febrero 2023 al 18 de julio 2024, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre del 2024. Además, solicitan a la Comisión que cuando analice este tema invite a la persona que ocupe la jefatura del Instituto de Estudios de Género (IEG) (CU-2024-295).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023, en atención al informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023), (CU-2023-436).
6. A la fecha la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se encuentra a la espera de que se nombre a las personas que ocuparan el cargo de la jefatura del Instituto de Estudios de Género y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, citados en los considerandos 3 y 4; para poderlos invitar a una sesión de esta Comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para el cumplimiento de los acuerdos CU-2023-275, CU-2024-295, CU-2023-436, al 30 de noviembre del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ECA-2024-608 de fecha 12 de setiembre de 2024 (REF: CU-913-2024), suscrito por el señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que envía solicitud de recargo de dicha dirección en la señora Karen Padilla Romero, en el período del 23 al 27 de setiembre, debido a vacaciones del señor Quesada Chaves. Asimismo, informa que se realizó la consulta a la

señora Liliana Picado Alvarado, sobre la idoneidad de la señora Padilla Romero para el recargo de directora interina y el análisis realizado indica que se “evidencia el cumplimiento de todos los requisitos indispensables establecidos para el puesto objeto de estudio”.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración en la señora Karen Padilla Romero, durante el período del 23 al 27 de setiembre, debido a vacaciones del señor Federico Quesada Chaves.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio DPMD-031-2024 de fecha 26 de agosto de 2024 (REF: CU-832-2024), suscrito por el señor Luis Fernando Fallas, director de Producción de Materiales Didácticos, en el que solicita el recargo de funciones de dicha dirección en la señora Yeudrin Durán Gutiérrez, coordinadora del Programa de Videocomunicación, a partir del 27 de setiembre hasta el 8 de octubre del 2024, ya que se encontrará de vacaciones. Además, adjunta nota ORH-URSP-2024-1894 de la Oficina de Recursos Humanos, donde se indica que la funcionaria cumple con los requisitos respectivos.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Producción de Materiales Didácticos en la señora Yeudrin Durán Gutiérrez, coordinadora del Programa de Videocomunicación, a partir del 27 de setiembre hasta el 8 de octubre del 2024, por vacaciones del titular.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio FEU-1022-2024 de fecha 19 de agosto de 2024 (REF: CU-918-2024), suscrito por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED, en el que se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria, número 788, de la Federación de Estudiantes de la UNED, realizada el lunes 24 de junio de 2024 en la Oficina de la FEUNED, Capítulo Tres Puntos a Tratar, Artículo #1 Presidencia Inciso #3. Dicho acuerdo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Se acuerda:

a- Solicitar al Consejo Universitario la apertura de una plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos a la Federación de Estudiantes.”

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio FEU-1022-2024 de la FEUNED (REF: CU-918-2024) referente a una solicitud de plaza de confianza para servicios notariales y jurídicos para la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de octubre de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La denuncia recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 y su ampliación, planteada ante el Consejo Universitario, en el que se denuncia aparente incumplimiento a lo señalado en resolución de Rectoría N°035-2022, según acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 19 de mayo del 2022 (DEN.CU-01-2024/REF: CU-259-2023 y REF: CU-269-2024).**
- 2. El oficio R-256-2024 de fecha 06 de marzo de 2024 (REF: CU-265-2024), suscrito por la señora Karen Carranza Cambroneró, asesora de Rectoría, dirigido a la Comisión de Carrera Profesional, en el que se instruye la eliminación de puntaje, según se define en el proceso administrativo sancionatorio disciplinario conocido en el Expediente 007-2021.**

- 3. La nota CCP.307.2024 de fecha 07 de marzo de 2024 (REF: CU-278-2024), dirigida al Consejo de Rectoría, en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional (CCP), Minuta 08, Art II, del jueves 07 de marzo del 2024, sesión extraordinaria, ratificada en firme, en relación con las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de lo establecido en el oficio R-256-2024 citado en el considerando anterior.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3011-2024, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 14 de marzo del 2024 (CU-2024-072), en el que se traslada a la Oficina Jurídica la denuncia recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 y su ampliación (DEN.CU-01-2024/ REF:CU-259-2023 y REF: CU-269-2024), para que, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 del Estatuto de Personal realice la investigación preliminar correspondiente, que permita determinar la existencia de los eventuales incumplimientos denunciados y la posibilidad de que las personas funcionarias mencionadas hayan cometido las faltas derivadas de la denuncia interpuesta, e informe lo correspondiente a este Consejo Universitario dentro de los plazos que indica la normativa.**
- 5. El oficio O.J.2024-180 de fecha 26 de abril de 2024 (REF: CU-456-2024) suscrito por las señoras Elizabeth Baquero Baquero y Evita Henríquez Cáceres, funcionarias de la Oficina Jurídica, en el que se remite el informe final de investigación preliminar del caso que se tramita bajo número de expediente 007-2021/ DEN.CU-01-2024.**
- 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria confidencial 3017-2024, Art. III, inciso 2), celebrada el 2 de mayo del 2024 (CU-2024-121), en el cual se solicita a la Oficina Jurídica realizar una ampliación de la investigación preliminar sobre la denuncia recibida mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2024 y su ampliación (DEN.CU-01-2024/ REF:CU-259-2023 y REF: CU-269-2024), con el fin de que incluya el análisis de las inquietudes manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario acerca de ese tema.**
- 7. El oficio O.J.2024-277 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por los señores Licda. Evita Henríquez Cáceres y el Mag. José Daniel Mora Bolaños del Órgano de Investigación Preliminar, en el que remiten ampliación de investigación preliminar DEN.CU-01-2024,**

en cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario, detallado en el considerando anterior.

8. En la sesión ordinaria 3023-2024, Art. VI, celebrada el 06 de junio del 2024 (CU-2024-212), el Consejo Universitario le solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que realice una valoración de la ampliación remitida por la Licda. Evita Henríquez Cáceres y el Mag. José Daniel Mora Bolaños mediante oficio O.J.2024-277 (REF: CU-603-2024), para lo cual se le solicita elaborar un cuadro resumen de cada una de las preguntas planteadas por el Consejo Universitario y la respectiva respuesta dada en la ampliación de la Oficina Jurídica mediante el citado oficio.
9. El oficio AJCU-2024-059 de fecha 10 de junio de 2024 (REF: CU-621-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora en el que presenta un resumen de la investigación preliminar por el posible incumplimiento en la ejecución del acto final de proceso administrativo que se tramitó bajo el expediente No. 007-2022.
10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3035-2024, Art. VII, inciso 1) celebrada el 08 de agosto del 202 (CU-2024-313), en el que se acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que presente a este Consejo Universitario, las propuestas de acuerdo que correspondan de conformidad con lo discutido en esta sesión, incluyendo una posible respuesta para la supuesta persona afectada.
11. El oficio AJCU-2024-079 de fecha 20 de agosto de 2024 (REF: CU-807-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en respuesta a lo solicitado en el acuerdo citado en el considerando 11 anterior.
12. Lo establecido en el artículo 128 del Estatuto de Personal, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 128: Del término para hacer efectiva la sanción
Una vez notificado el acto final del procedimiento por parte del Órgano Decisor, la Oficina de Recursos Humanos ejecutará la sanción impuesta, dentro del término de un mes.”

13. Las inquietudes y preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, relacionadas con este tema.
14. El voto salvado del señor Carlos Montoya Rodríguez, consejal interno, en relación con lo descrito en el punto 2-e) del presente acuerdo, por cuanto considera que en el punto 2-a) del mismo, ya se le da respuesta al informe que se le brinde a la persona afectada.

SE ACUERDA:

1. Instruir a la Rectoría para que, de conformidad con el Estatuto de Personal realice el procedimiento investigativo a quien corresponda de la Oficina de Recursos Humanos, por los siguientes hechos:
 - Por no haber aplicado la sanción establecida en el expediente investigativo No. 007-2021 en los términos en que se le instruyó mediante acuerdo adoptado en la sesión 2910-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 19 de mayo del 2022.
 - Por haber dejado prescribir la sanción.

Se deberá determinar si existe otra normativa aplicable y las eventuales sanciones según lo dispone la misma.

2. Solicitar a la Rectoría:
 - a. Que haga llegar un informe a la persona afectada del procedimiento administrativo sancionatorio No. 007-2021, de las acciones adoptadas en este caso.
 - b. Que verifique dentro de los trámites de la Rectoría, si existen aspectos de mejora que puedan ser implementados con el fin de que estas situaciones no se vuelvan a presentar.
 - c. Que valore las gestiones que realiza la Rectoría para la atención de trámites y solicitudes de las personas funcionarias para que se dé respuesta a dichas gestiones en plazos razonables.
 - d. Que valore la necesidad de dar capacitación específica y acompañamiento a las personas que ocupan cargos de jefaturas en la UNED, en relación con el régimen sancionatorio de la Institución.

- e. **Que valore la realización de una disculpa a la persona afectada del procedimiento administrativo sancionatorio citado.**
- 3. **Solicitarle a la Rectoría que recuerde a la Oficina de Recursos Humanos y a todas las autoridades correspondientes, que las sanciones deben ejecutarse a partir de su firmeza, considerando el plazo de prescripción de los procesos, establecidos en el Estatuto de Personal.**

ACUERDO FIRME

*ppv